

## **SODEBUR 118 - 18 (c) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE “Promoción turística en medios de comunicación a través del automovilismo”**

### **1. OBJETO**

Se pretende contratar el servicio de promoción turística a través de la *revista AutoHebdo*, *Antena 3* y *Telemadrid* donde, a través del deportista burgalés *Efrén Llarena*, se van a realizar amplios reportajes con la provincia de Burgos como protagonista, haciendo referencia expresa a los paisajes/lugares objeto de los mismos.

Estas especificaciones técnicas han sido preparadas por SODEBUR que asumirá las tareas de control durante el periodo de contratación y seguimiento a la persona física o jurídica contratada para la realización de este proyecto.

### **2. RÉGIMEN JURÍDICO**

Se ha emitido un Informe Justificativo de Necesidad, como documento preparatorio antes de iniciar el procedimiento de adjudicación, donde se recogen la naturaleza y extensión de la necesidad que se pretende cubrir así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerla, de acuerdo con el artículo 28 de la LCSP.

Sin perjuicio de lo estipulado en el art. 319 LCSP, cualquiera de las cuestiones que se susciten en cuanto a su preparación y adjudicación, que no queden solventadas por las partes, será resuelta por los órganos del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo. El orden jurisdiccional civil con sede en Burgos, será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a los efectos, cumplimiento y extinción.

Se consideran, así mismo documentos contractuales, la proposición del Adjudicatario y la documentación adicional que aquel hubiera aportado a requerimiento del contratante, en su caso.

### **3. PRESUPUESTO**

El presupuesto para esta contratación es de 5.000,00 € que se desglosan en 4.132,23 € más la cantidad correspondiente al IVA 867,76 €, quedando incluidos dentro de este importe, los gastos que requieran los trabajos objeto de la contratación, los medios técnicos y auxiliares, los gastos de personal, el beneficio industrial y todas las cuotas y sus eventuales recargos correspondientes a los tributos que puedan devengarse, así como cualquier otro coste que se genere.

Las empresas deberán aportar el precio final de la oferta, ya que durante el desarrollo de los trabajos no se aceptarán ni revisiones de precios ni modificaciones.

A todos los efectos se entenderá que la oferta económica incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos de cualquier índole que graven el servicio contratado, sin que, por tanto, puedan estos ser repercutidos como partida independiente.

#### **4. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato abarca los servicios de promoción y publicidad en el vehículo de competición del deportista Efrén Llarena, así como la promoción en medios de comunicación a través de reportajes en *Telemadrid*, *Auto Hebdo* y *Teledporte* de bajo la marca turística "Provincia de Burgos, origen y destino". El diseño, grabación así como el tratamiento de imágenes correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

El plazo de ejecución del contrato será el comprendido entre la adjudicación y el 31 de diciembre de 2018.

SODEBUR a través de su Perfil del Contratante, publicará el objeto, la duración, el importe y la adjudicación del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo en lo establecido en los artículos 63, 116 y 138 de la LCSP.

#### **5. REQUISITOS PARA OFERTAR**

Las empresas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser personas naturales o jurídicas cuya actividad profesional u objeto social tenga relación directa con el objeto del contrato.
- b) Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad para contratar.
- c) Tener la capacidad técnica o profesional, económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato.
- d) Hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

##### **5.1. Documentación a incluir en la oferta**

**I. MEMORIA:** *Que incluya información suficiente que demuestre la correcta ejecución de este trabajo.*

##### **II. Propuesta económica.**

Oferta total más la cantidad de IVA correspondiente.

#### **6. OBLIGACIONES FORMALES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

El adjudicatario deberá dar su conformidad en el plazo de 15 días siguientes a la comunicación oficial de su adjudicación.

En el supuesto de incumplimiento o retrasos mayores a 15 días por parte del contratista, la Sociedad de Desarrollo de la Provincia de Burgos podrá optar por resolver la contratación, cancelando los pagos restantes, o conceder a la empresa adjudicataria un nuevo plazo improrrogable para la finalización del proyecto.

## **7. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

La Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos ejercerá la inspección y vigilancia de las acciones contratadas.

En caso de dudas técnicas, pueden ponerse en contacto con los servicios técnicos, a través del correo electrónico [turismoburgos@sodebur.es](mailto:turismoburgos@sodebur.es) o en el teléfono 947 061929.

La Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada de los procesos que se lleven a cabo para la ejecución correcta de los trabajos, pudiendo dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo contratado

## **8. CONDICIONES DE PAGO**

La empresa contratada deberá emitir una única factura. SODEBUR realizará la liquidación del importe mediante la correspondiente transferencia a la cuenta corriente del adjudicatario, indicada en la *Ficha de Alta de datos bancarios* que adjuntará a la factura.

SODEBUR solicitará al adjudicatario la emisión de la correspondiente factura, debiendo emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes, la numeración seriada, fecha de expedición, descripción detallada de los trabajos realizados, N.I.F. del expedidor y destinatario y el I.V.A. repercutido.

## **9. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD**

La propiedad intelectual de todos los documentos y resultados de los trabajos realizados corresponde a la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, que podrá reproducirlos o divulgarlos total o parcialmente.

Toda la documentación quedará en propiedad de SODEBUR, sin que el contratista pueda conservarla o facilitarla a terceros sin su expresa autorización, que la daría, en su caso, previa petición formal del contratista con expresión del fin.

## **10. RESPONSABILIDAD**

Será de cuenta del contratista indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en la LCSP.

El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial del servicio que efectúe y deberá indemnizar a SODEBUR de todos los daños y perjuicios que para la misma pudieran derivarse de tal interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de las que eventualmente puedan dirigirse contra esta.

## **11. PROTECCIÓN DE DATOS**



Mediante la presente cláusula, se habilita a la empresa adjudicataria como **encargada del tratamiento**, para manejar, por cuenta de SODEBUR como responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio especificado en estos pliegos.

El presente acuerdo tiene la misma duración que el contrato que se firme. Una vez finalice el mismo, la encargada del tratamiento devolverá a SODEBUR los datos personales y suprimirá cualquier copia que mantenga en su poder.